



**C. MANUELA DUARTE LÓPEZ**

Presidenta Municipal de Trincheras, Sonora

Presente. -

De conformidad a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora en el Artículo 24, Apartados A, Fracción X, C, Fracciones III y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, a la Subsecretaría de Egresos en los Artículos 8, Fracción XIII y 10, Fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado, a la Dirección General de Programación de Inversiones Públicas, en el artículo 23, fracción V y VIII del mismo Reglamento, publicado en el Boletín Oficial, Tomo CXCVIII, Número 32 Secc. II de fecha 20 de octubre de 2016 y, a las asignaciones previstas en el Decreto No. 156 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024, asimismo, en relación al **Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, mediante el mecanismo de adeudos de ejercicios fiscales anteriores aplicable para el ejercicio fiscal 2024 y con base en el presupuesto autorizado del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del presupuesto de egresos de la federación 2023, que se destinarán para Acciones de Pavimentación en los Municipios**, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario y el Gobierno del Estado de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda, de fecha 07 de febrero de 2024, al respecto, me permito comunicarle, la **AUTORIZACIÓN** de Recursos Federales por **\$ 42,457.50 (SON: CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**.

Los recursos federales que se autorizan serán aplicados y ejercidos, conforme a las disposiciones establecidas en el citado Convenio y sus Lineamientos vigentes aplicables, de acuerdo con la siguiente distribución:

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	IMPORTE (Pesos)
<b>T O T A L</b>		<b>\$ 42,457.50</b>
42.-	<b>Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de Gobierno</b>	<b>\$ 42,457.50</b>
	01.- Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de Gobierno	\$ 42,457.50

Los recursos se aplicarán de acuerdo a los Anexos Técnicos de Autorización que se acompañan, y cualquier modificación con respecto al contenido de los mismos, solo procederá con la autorización expresa de la Secretaría de Hacienda y de ésta Subsecretaría de Egresos, bajo la modificación presupuestal correspondiente.

El trámite de liberación se realizará a través de orden de pago citando en este documento el tipo de recurso **"REG DE VEH USADOS DE PROC EXTRA"**, mismos que deberán sujetarse invariablemente a la clave presupuestal contenida en los Anexos de Autorización antes mencionados. Es importante mencionarle, que los trámites de liberación de los recursos que se autorizan, se realizarán a través del Sistema Claro (SAP) conforme a los módulos diseñados para tal efecto.

El Gobierno Municipal asume plenamente por sí mismo los compromisos y responsabilidades vinculadas con la documentación comprobatoria original, la cual permitirá justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas en los proyectos contenidos en los Anexos de Autorización respectivos ante las instancias de fiscalización del Gasto Público correspondiente.

Para efecto del destino, aplicación, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos que se autorizan, deberá de atenderse, por un lado, las disposiciones establecidas en el Decreto No. 156 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2024, específicamente las establecidas en los artículos 39, 45, 51, 53, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 91, 92, 93, 94, 95, 101 y 102 del citado Decreto y, por otro lado, por corresponder la presente autorización, a recursos federales del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, mediante el mecanismo de adeudos de ejercicios fiscales anteriores aplicable para el ejercicio fiscal 2024 y con base en el presupuesto autorizado del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del presupuesto de egresos de la federación 2023, que se destinarán para Acciones de Pavimentación en los Municipios, de fecha 07 de febrero de 2024, así como en los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero



Subsecretaría de Egresos

Bld. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio SIDUR, Planta Baja, Col. Centenario

Teléfono (662) 213-1054

Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260



-2-

de 2023 y sus posteriores reformas mediante acuerdos publicados en el mismo diario de difusión oficial el 28 de abril, 03 de agosto y 19 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, situación por la cual deberán atender las disposiciones federales aplicables, entre ellas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Disciplina Financiera para la Entidades y Los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Sector Público, entre otras.

Por lo anterior, y en referencia al Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, mediante el mecanismo de adeudos de ejercicios fiscales anteriores aplicable para el ejercicio fiscal 2024 y con base en el presupuesto autorizado del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del presupuesto de egresos de la federación 2023, que se destinarán para Acciones de Pavimentación en los Municipios, se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir para acceder a los recursos federales y llevar a cabo el debido ejercicio del gasto, determinándose principalmente lo siguiente:

En los **antecedentes** del Convenio, en el numeral 1 se hace referencia al artículo 9 del Decreto por el que se fomenta la regularización de los vehículos usados de procedencia extranjera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2022 y sus reformas publicadas en ese mismo órgano de difusión oficial en fechas 31 de marzo, 30 de junio, 29 de septiembre, 1 y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, señala que los ingresos que se obtengan por los aprovechamientos a que se refiere el artículo 3, fracción V, del Decreto, serán destinados por la SHCP para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, conforme a la distribución porcentual basada en el número de vehículos regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio del importador con el que se haya realizado el trámite respectivo, conforme a los convenios que para tales efectos celebre la SHCP con la entidades federativas a que se refiere la fracción I del artículo 3 del Decreto y entre las cuales se encuentra el Estado de Sonora; en el numeral 3 se establece que con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el antecedente, el 31 de enero de 2023 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal 2023, mismos que fueron modificados mediante acuerdos publicados en el mismo diario de difusión oficial el 28 de abril, 03 de agosto y 19 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

En las **Cláusulas** del citado Convenio de Colaboración, se establece principalmente lo siguiente:

En la Cláusula Primera, se menciona el objeto del convenio, el cual establece la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos públicos federales que, mediante el mecanismo de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores aplicable para el ejercicio fiscal de 2024 y con base en el presupuesto autorizado al programa presupuestario U151 "Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera", del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la SHCP, por conducto de la UPCP, entrega a la Entidad Federativa para destinarse a acciones de pavimentación conforme a los proyectos de pavimentación que presentaron los municipios por conducto de la Entidad Federativa, que cumplieron con lo señalado en los Lineamientos y los cuales se encuentran descritos en el Anexo 1 "Cartera de Proyectos de Pavimentación".

En la Cláusula Segunda, se establece lo relativo a los montos de los recursos de conformidad con el numeral 10 inciso c) de los Lineamientos, a los Proyectos de Pavimentación conforme a lo establecido en el Anexo 1 "Cartera de Proyectos de Pavimentación" les corresponde un monto total de \$51,865,000.00, según cada proyecto por municipio, misma que será ministrada en una sola exhibición durante el primer bimestre de 2024, sujeto a la disponibilidad presupuestaria, los montos que correspondan a los municipios deberá descontarse la cantidad equivalente al uno al millar del monto establecido.

En la Cláusula Tercera, se establece los recursos que serán destinados para la Fiscalización, donde de la cantidad que se refiere la Cláusula Segunda del Convenio la SHCP, la Entidad Federativa, previa consulta que realice a la Auditoría Superior de la Federación, transferirá la cantidad de \$51,865.00 equivalente al uno al millar del monto establecido en el convenio, para la fiscalización de los subsidios, lo anterior en términos de lo señalado en el numeral 16 Bis de los Lineamientos.

En la Cláusula Cuarta, se establece lo relacionado a la cuenta bancaria, donde para la entrega de los recursos que se refiere la Cláusula Segunda del Convenio, la entidad federativa previamente deberá contratar, con la institución de crédito de su elección y registrar conforme a las disposiciones establecidas por la Tesorería de la Federación una cuenta bancaria productiva, específica



Subsecretaría de Egresos

Bldv. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio SIDUR, Planta Baja, Col. Centenario

Teléfono (662) 213-10-54

Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260



y exclusiva para efecto de la identificación, registro y control de los recursos otorgados para la ejecución de los proyectos de pavimentación y rendimientos financieros generados.

En la Cláusula Sexta, se establece la transferencia de los recursos que correspondan a los municipios beneficiarios, donde la Entidad Federativa se obliga a transferir, una vez descontada la cantidad equivalente al uno al millar del monto total establecido en la cláusula segunda para el efecto a que se refiere la cláusula tercera del convenio, los recursos que correspondan a cada uno de los municipios beneficiarios conforme a los establecido en el Anexo 1 "Cartera de Proyectos de Pavimentación" del Convenio, únicamente a la cuenta, en un plazo no mayor a los diez días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, para lo cual el municipio deberá previamente abrir una cuenta bancaria con las características mencionadas en la Cláusula Cuarta del Convenio y lo deberá informar a la Entidad Federativa de conformidad con lo señalado en el numeral 12 primer párrafo, de los Lineamientos. La Entidad Federativa deberá procurar que los municipios cuenten con los recursos correspondientes de forma oportuna para que se puedan comprometer, devengar y pagar durante el ejercicio fiscal de 2024 conforme a los calendarios de ejecución descritos en el Anexo 2 "Calendarios de Ejecución". La entidad federativa deberá entregar porcentualmente a los municipios que correspondan conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Cartera de Proyectos de Pavimentación" los rendimientos financieros generados de los recursos transferidos por la UPCP, durante el tiempo que se mantuvieron en la cuenta de la entidad federativa, los cuales se destinarán para el aumento y mejora de las metas de los proyectos de pavimentación a que se refiere el Anexo 1. Cabe señalar que los recursos que reciban los municipios, que no hayan sido comprometidos, devengados ni pagados durante el ejercicio fiscal 2024, deberán ser concentrados en la TESOFE incluyendo los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes al término del citado ejercicio fiscal.

En la Cláusula Séptima, se establece el destino de los recursos, los cuales no pierden el carácter federal y tendrán como destino específico la ejecución de los Proyectos de Pavimentación que se encuentran en el Anexo 1 "Cartera de Proyectos de Pavimentación", de conformidad con los numerales 2 y 5 de los Lineamientos. En términos de lo establecido en los numerales 4, fracción IV, y 7 de los Lineamientos, se podrá destinar hasta el dos por ciento del monto total entregado para cada uno de los Proyectos de Pavimentación para cubrir los gastos indirectos asociados al mismo, no se podrán destinar a gasto corriente, con excepción de los gastos indirectos antes referidos, de conformidad con los numerales 5 segundo párrafo, 16 inciso b), y 16 Bis de los Lineamientos.

En la Cláusula Octava, se establece la ejecución de los proyectos de pavimentación descritos en el Anexo 1 "Cartera de Proyectos de Pavimentación" del Convenio, **se llevarán a cabo conforme a los Calendarios de Ejecución, los cuales deberán iniciar su vigencia a más tardar el mes inmediato siguiente a aquél en que la Entidad Federativa reciba los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del Convenio.** Es responsabilidad de los municipios beneficiarios o instancias ejecutoras, según corresponda, destinar los recursos para los Proyectos de Pavimentación descritos en el Anexo 1 "Cartera de Proyectos de Pavimentación" del Convenio, así como cumplir con lo señalado en el numeral 16 de los Lineamientos, y acreditarlo, en los casos que así se requiera, ante los órganos fiscalizadores. Conforme a lo establecido en el numeral 16, inciso f) de los Lineamientos, el municipio deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no hayan sido comprometidos, devengados y pagados durante el ejercicio 2024, incluidos los remanentes y rendimientos financieros que se hayan generado a la fecha a la fecha de la concentración de los recursos, dentro de los 15 días naturales siguiente al término del citado ejercicio fiscal, conforme lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

En la Cláusula Novena, se establece la comprobación del ejercicio de los recursos, donde los municipios beneficiarios o las instancias ejecutoras, según corresponda, deberán dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación del ejercicio de los recursos que reciban para la ejecución de los Proyectos de Pavimentación en términos de los Lineamientos, el Convenio, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, en términos de lo señalado en el Quinto transitorio, último párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los municipios serán responsables de la correcta integración de la información técnicas, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que les transfiera la Entidad Federativa. Asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 16, inciso c), de los Lineamientos, **los municipios o instancias ejecutoras, según corresponda, deberán realizar la integración de sus expedientes técnicos, responsabilizándose de la veracidad de la información contenida en ellos, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos.**



Subsecretaría de Egresos

Bld. Hidalgo No. 35 Esq. Comofort Edificio SIDUR, Planta Baja, Col. Centenario

Teléfono (662) 213-1054

Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83260



-4-

En la Cláusula Décima, se establece lo relativo al seguimiento de la ejecución de los proyectos de pavimentación, para lo cual la Entidad Federativa y por conducto de esta los municipios, en términos del numeral 14, primer párrafo, de los Lineamientos bajo la más estricta responsabilidad deberán informar trimestralmente a la SHCP en los términos del artículo 85 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y mediante el sistema de información establecido para tal efecto, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenido de los recursos transferidos y rendimientos generados de conformidad con los Lineamientos.

En la Cláusula Décima Primera, se establece la modificación de la cartera de proyectos de pavimentación y de los calendarios de ejecución, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13, primer párrafo de los Lineamientos, los municipios por conducto de la Entidad Federativa, podrán solicitar por escrito a la UPCP, durante la vigencia de los calendarios de ejecución descritos en el Anexo 2 "Calendarios de Ejecución" la modificación de la Cartera de Proyectos prevista en el Anexo 1 y/o los calendarios de ejecución según corresponda, para que los remanentes o economías derivados de la ejecución de proyectos se puedan destinar para el aumento y mejora de las metas de los mismos, cuando la naturaleza de estos lo permita, así como para la ejecución de nuevos proyectos de pavimentación, siempre y cuando los recursos se comprometan, devenguen y paguen durante el ejercicio fiscal 2024. En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación de plazo previsto en los calendarios de ejecución descritos en el Anexo 2, los municipios a través de la Entidad Federativa podrán solicitar la modificación de los plazos determinados en los calendarios de ejecución, la cual se podrá otorgar en una sola ocasión por cada uno de los proyectos, siempre y cuando la solicitud esté justificada, se realice dentro de la vigencia del calendario de ejecución respectivo y los recursos se comprometan, devenguen y paguen durante el ejercicio fiscal 2024, lo cual deberá estar manifestada expresamente en las solicitudes presentadas por los municipios.

En la Cláusula Décima Segunda, se establece lo relativo a la transparencia y rendición de cuentas, mediante el cual la Entidad Federativa y los municipios deberán proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información y documentación que permita la vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados a los Proyectos de Pavimentación, y permitir las facilidades necesarias para su realización respecto del ejercicio de dichos recursos.

En la Cláusula Décima Tercera, se establece lo relativo a la Difusión, conforme a lo previsto en el numeral 19 de los Lineamientos, la entidad federativa y los municipios deberán publicar y actualizar de manera trimestral en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de los proyectos de pavimentación, los montos, metas, proveedores y los avances físicos y financieros de los mismos. En términos del numeral 20 de los Lineamientos la Entidad Federativa y los municipios deberán observar las disposiciones jurídicas aplicables en materia electoral, por lo que la documentación e información oficial relacionada con los mismos deberá incluir la leyenda siguiente: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Adicionalmente, en los Proyectos de Pavimentación que se realicen con cargo a los recursos a que se refiere el Convenio se deberá incluir la leyenda siguiente: **"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"**, de conformidad con lo señalado en el numeral 21 de los Lineamientos.

En la Cláusula Décima Cuarta, se establece lo relativo al control y vigilancia, donde en términos de lo señalado en el numeral 16, inciso b), de los Lineamientos, para el caso de los Proyectos de Pavimentación ejecutados por administración directa, los municipios o instancias ejecutoras, según corresponda, deberán destinar el **uno al millar** de los recursos destinados a esos proyectos, a favor del órgano de fiscalización o contraloría del ejecutivo estatal para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los mismos, de conformidad con la normatividad aplicable. Asimismo, en el caso de que se ejecuten mediante contrato, deberán retener a los contratistas, al momento de pago, un monto equivalente al **cinco al millar** sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, en términos de lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En la Cláusula Vigésima, se establece la vigencia del convenio, el cual **surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará su vigencia al concluir el plazo establecido en los Calendarios de Ejecución para cada uno de los Proyectos de Pavimentación**, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria en los términos previstos en la Cláusula Segunda y en las demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de no actualizarse la referida condición suspensiva, dicha circunstancia no generará ninguna responsabilidad de las partes.



Subsecretaría de Egresos

Bldv. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio SIDUR, Planta Baja, Col. Centenario

Teléfono (662) 213-10-54

Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260



Asimismo, y al tratarse de recursos federales, se le recuerda además, atender lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo referente a informar de manera trimestral y, a través del informe definitivo anual, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo concerniente al destino, aplicación, ejercicio y resultados obtenidos e información relativa a contratos de obra y avances físicos y financieros de los recursos federales que se autorizan y que fueron transferidos por la Federación y, reiterar lo establecido en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera, además de reportarse de manera trimestral y en Cuenta Pública en el Sistema Visor Obras Sonora (VOS).

Por otro lado, la Secretaría de Hacienda en apego a las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora en su Artículo 24, Apartado C, Fracción III se expide las siguientes disposiciones complementarias:

- ✓ Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, por ninguna circunstancia formalizarán Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas cuyos montos excedan de la inversión autorizada para el ejercicio de que se trate, evitando con ello comprometer recursos adicionales a los autorizados en el presente Oficio, por lo que en ningún caso procederá la asignación de recursos no contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para cubrir diferencias entre los montos autorizados y contratados para esta obra. En caso de requerirse recursos adicionales, su asignación queda condicionada a la existencia y disponibilidad de recursos extraordinarios recibidos durante el ejercicio y que no se hayan contemplado en el citado presupuesto, debiendo esa Dependencia Ejecutora justificar debidamente las causas del incremento y solicitar la autorización previa y específica de esta Secretaría de Hacienda o de la Subsecretaría de Egresos, para los efectos correspondientes. En casos excepcionales y por causas debidamente justificadas las Dependencias solicitarán la disponibilidad presupuestal dentro de su propio presupuesto y en su defecto su previsión en ejercicios subsecuentes.
- ✓ En materia de recursos aprobados para inversión pública, se le recuerda que deberá atenderse los ordenamientos relativos a la Armonización Contable, en el sentido de registrar oportunamente los momentos contables, especialmente el relativo al "COMPROMETIDO", a través de un contrato de obra o un Convenio Federal.
- ✓ Para el caso de los anticipos derivados de los Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, invariablemente se otorgarán con base en el monto de la inversión contratada y que ésta no rebase la inversión autorizada en el presente Oficio, asimismo, se le recuerda que los recursos que tengan vigencia para su aplicación al cierre del año fiscal origen de los recursos, los anticipos deberán de amortizarse en su totalidad en el mismo año.

Sin otro particular de momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS

CARLOS GERMÁN PALAFOX MOYLLERS

C.c.p.- C. Carlos Hernández Cordero.- Secretario de Hacienda.  
Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza.- Secretario de la Contraloría General.  
Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo.- Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.  
Lic. María Lizbeth Gardner Ortega.- Tesorera del Estado.  
Mtro. Edgar Hiram Sallard.- Vocal Ejecutivo del Centro Estatal de Desarrollo Municipal.  
Lic. Jeanette Gilabert Ávila.- Directora General de Programación de Inversiones Públicas.  
Dra. Guadalupe Tejada Parra.- Directora General de Política y Control Presupuestal.  
Minutario y Archivo.

CGPM/JGA/EYV/HOHV/JMario\*

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



Subsecretaría de Egresos

Blvd. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio SIDUR, Planta Baja, Col. Centenario

Teléfono (662) 213-10-54

Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260



**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**ANEXO TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN 2024**

HOJA 1 DE 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

FUENTE FINANCIERA: NORMAL CONVENIDO  
 OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. SH-NC-24-060  
 FECHA: 20 DE FEBRERO DEL 2024

DEPENDENCIA EJECUTORA: 2066 - GOBIERNO MUNICIPAL DE TRINCHERAS  
 SUB-FUNCIÓN: 01 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES

ESTRUCTURA FINANCIERA 2023

FONDO: REG DE VEH USADOS DE PROC EXTRA

PATRIMONIO	NUMERO DE ACTIVO (OBRA EN PROCESO)	CENTRO GESTOR	AREA FUNCIONAL	POSPRE	FONDO	PROYECTO	MODALIDAD SUBORDALIDAD N° Y NOMBRE DE LA OBRA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA 2023		METAS TOTALES				FECHA DE INICIO Y TERMINO		
										TOTAL	ESTATAL	FEDERALIZADO	OTROS	DEL PROYECTO U.M.	CANT.		BENEFICIARIOS U.M.	CANT.
		1200006600	4201E102KN7261A1	852011	2325PR0200	C-0017770346	SF - PAVIMENTACIÓN EN COLONIAS POPULARES 03 - ASEALTO BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN CAMINO DE ACCESO A EJIDO LAS PLAYITAS UNO ENTRE CARRETERA ESTATAL 181 (0+000) Y CAMINO DE ACCESO A EJIDO LAS PLAYITAS UNO (1+000), EN LA LOCALIDAD DE EJIDO LAS PLAYITAS UNO, MUNICIPIO DE TRINCHERAS (ETAPA 2023).	TRINCHERAS	EJIDO LAS PLAYITAS UNO	42,457.50	42,457.50	M2	68 00	PERS	52	N	AD	03 - 2024 04 - 2024

SUBTOTAL :	42,457.50
GASTOS INDIRECTOS :	
TOTAL :	42,457.50

\*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA\*  
 \*ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES\*

CF

**C. CARLOS GERMÁN PALAFOX MOYLLERS**  
 SUBSECRETARIO DE EGRESOS  
 AUTORIZO

**JEANETTE GILBERT ÁVILA**  
 DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS  
 REVISÓ

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**ANEXO TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN 2024**

HOJA 2 DE 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
 OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. SH-NC-24-060  
 FECHA: 20 DE FEBRERO DEL 2024

DEPENDENCIA EJECUTORA: 2066 - GOBIERNO MUNICIPAL DE TRINCHERAS

N° Y NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS A EJECUTAR EN 2024
BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN CAMINO DE ACCESO A EJIDO LAS PLAYITAS UNO ENTRE CARRETERA ESTATAL 181 (0+000) Y CAMINO DE ACCESO A EJIDO LAS PLAYITAS UNO (1+000), EN LA LOCALIDAD DE EJIDO LAS PLAYITAS UNO, MUNICIPIO DE TRINCHERAS (ETAPA 2023).	LA INVERSIÓN CONSIDERA: 66.00 M2 DE BACHEO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA  IMPORTE 42,457.50  TOTAL: 42,457.50

\*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.\*

\*ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES\*

*CF*

**C. CARLOS GERMÁN PALAFOX MOYLLERS**  
 SUBSECRETARIO DE EGRESOS  
 AUTORIZÓ

*J. Gilabert Avila*

**JEANETTE GILABERT ÁVILA**  
 DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS  
 REVISÓ



MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA.  
ADMINISTRACIÓN 2021 – 2024.

**Asunto: Designación de Residente de Obra**

Trincheras, Sonora; febrero 26 de 2024.


**ING. JESUS ANGEL MURRIETA OCHOA**  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
TRINCHERAS, SONORA.  
P R E S E N T E.-.

Por este conducto le comunico que he tenido a bien *DESIGNAR* a usted como *RESIDENTE* de la obra “**Bacheo con Carpeta Asfáltica en Camino de Acceso a Ejido Las Playitas Uno, e.c. Carretera Estatal 181 (0+000) y Ejido Las Playitas Uno (1+000), Localidad Ejido Las Playitas Uno**”, en el municipio de Trincheras, Sonora.

Lo anterior es con el fin de que la obra se lleve a cabo en tiempo y forma; y a la vez, que se apegue al programa de obra preestablecido.

Sin otro en particular y segura de sus finas atenciones, quedo a sus apreciables órdenes.

**Atentamente**

  
**Enf. Manuela Duarte López**  
Presidente Municipal  
Trincheras, Sonora.



C.c.p. Archivo.



## ACUERDO PARA LA EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA

Con fundamento en los Artículos 99, 100 Y 101 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, "El Ayuntamiento" de Trincheras, emite el presente Acuerdo para ejecución de Obras por Administración Directa, de conformidad con los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Que la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento establecen que en el ámbito municipal es el Ayuntamiento quien está facultado para ejecutar las obras que han de llevarse a cabo a través de administración directa.

II.- Que la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora informó mediante oficio número **SH-NC-24-060** de fecha **20 de febrero de 2024**, que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, le hizo del conocimiento que se cuenta con un monto acumulado de **\$42,457.50 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 MN)** correspondientes a los aprovechamientos generados por la Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera en el ejercicio fiscal 2023, los cuales deberán ser utilizados para acciones de Pavimentación. Y será ejecutada por el Ayuntamiento de Trincheras a través de la Dirección de Obras Publicas de Trincheras, Sonora.

III.- Que el Ayuntamiento de Trincheras, cuenta con la organización, el personal técnico, administrativo y trabajadores para ejecutar por Administración Directa los trabajos a que se refiere la autorización citada en el considerando inmediato anterior.

IV.- Que se ha elaborado el proyecto, Presupuesto, Planos, Especificaciones y Programas de ejecución de la obra materia de este Acuerdo, mismos que se anexan al presente, formando parte integral del mismo.

V.- Que en virtud de que este Ayuntamiento cuenta con la Organización y elementos de trabajo mencionados y a fin de aprovechar debidamente dichos recursos, es conveniente y redundante en beneficio económico de la realización de la



propia obra que el Ayuntamiento de Trincheras ejecute por Administración Directa la Obra que se describe en el Acuerdo Primero de este documento, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Trincheras realizará durante el presente año, por Administración Directa y utilizando el personal con que cuenta, la ejecución de la siguiente obra:

**“BACHEO CON CARPETA ASFÁLTICA EN CAMINO DE ACCESO A EJIDO LAS PLAYITAS UNO, E.C. CARRETERA ESTATAL 181 (0+000) Y EJIDO LAS PLAYITAS UNO (1+000), LOCALIDAD EJIDO LAS PLAYITAS UNO, MUNICIPIO DE TRINCHERAS”**

**Descripción de la Obra:** suministro de asfalto carpeta fría para bacheo de 5 cm de espesor.

**SEGUNDO.** - Se anexa el Proyecto, Presupuesto, Especificaciones y Programa de Ejecución de la Obra, aprobados por el Comité de Planeación Municipal, formando parte del presente documento.

**TERCERO.** - El importe de la obra es por la cantidad de: \$36,608.88 (son treinta y seis mil seiscientos ocho pesos 88/100 MN).

Mas el 16% de I.V.A.: \$5,857.43 (son cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesos 43/100 MN).

Dando un monto total a ejercer de: \$42,466.31 (son cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 31/100 MN).

**CUARTO.** - Los trabajos referentes a este Acuerdo tendrán una duración de 61 días naturales, iniciando el día 01 de marzo del 2024 y se concluirán el día 30 de abril del 2024 de acuerdo al Programa de Ejecución aprobado por el Comité de Planeación Municipal de Trincheras.

**QUINTO.** - La inversión total a que se hace referencia en el Considerando I, del presente acuerdo, es la máxima que se debe ejercer y no podrá variar, salvo que el Comité de Planeación Municipal autorice por escrito la modificación respectiva.



**SEXTO.** - El importe de la obra podrá comprender:

- A) El pago a personal con carácter eventual para los trabajos realizados que integran el presupuesto mencionado en el ACUERDO SEGUNDO, que forma parte del presente documento.
- B) El pago de materiales que se utilicen en la ejecución de la Obra.
- C) El pago de alquiler de equipo y la maquinaria de construcción, así como los servicios de fletes, pasajes y acarreos complementarios que se requieran para la realización de los trabajos.

**SEPTIMO.** - La forma de pago y la comprobación de las erogaciones se ajustarán a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

**OCTAVO.** - Envíese copia del presente Acuerdo y la documentación derivada del mismo a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, a fin de dar cumplimiento a los compromisos contraídos en el Convenio de Coordinación para la Transferencia de Recursos Federales derivados del otorgamiento del Subsidio por los aprovechamientos de la Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera entre el GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, a través de la SECRETARÍA DE HACIENDA - H. AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS y demás consideraciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

Trincheras, Sonora; a 27 de febrero del 2024.


ENF. MANUELA DUARTE LOPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. JESUS ANGEL MURRIETA OCHOA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
TRINCHERAS, SONORA.



PRESUPUESTO DE OBRA  
POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA



NOMBRE DE LA OBRA: "BACHEO CON CARPETA ASFÁLTICA EN CAMINO DE ACCESO A EJIDO LAS PLAYITAS UNO"

UBICACIÓN: E.C. CARRETERA ESTATAL 181 (0+000) Y EJIDO LAS PLAYITAS UNO (1+000)

LOCALIDAD: EJIDO LAS PLAYITAS UNO MUNICIPIO: TRINCHERAS

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)
<b>MATERIALES</b>					
M-001	EMULSION ASFALTICA	LTR	3,328.08	11.00	\$36,608.88
SUBTOTAL: \$					\$36,608.88
I.V.A. DE MATERIALES Y R.E. \$					5,857.43
TOTAL: \$					42,466.31

TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL RESPONSABLE



DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS

ING. JESUS ANGEL MURRIETA OCHOA TRINCHERAS, SONORA.



RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y LAS  
CANTIDADES QUE SE EJECUTARÁN EN OBRA POR  
ADMINISTRACION DIRECTA



NOMBRE DE LA OBRA: "BACHEO CON CARPETA ASFÁLTICA EN CAMINO DE ACCESO A EJIDO LAS PLAYITAS UNO".

UBICACIÓN: E.C. CARRETERA ESTATAL 181 (0+000) Y EJIDO LAS PLAYITAS UNO (1+000)

LOCALIDAD: EJIDO LAS PLAYITAS UNO MUNICIPIO: TRINCHERAS

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
P-001	BACHEO CON CARPETA ASFÁLTICA DE 5 CMS DE ESPESOR	M2	68.00	624.50	42,466.31
				<b>TOTAL \$</b>	<b>42,466.31</b>

TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL RESPONSABLE



DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS  
TRINCHERAS, SONORA.  
ING. JESUS ANGEL MURRIETA OCHOA



## PROGRAMA DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA: "BACHEO CON CARPETA ASFÁLTICA EN CAMINO DE ACCESO A EJIDO LAS PLAYITAS UNO".  
UBICACIÓN: E.C. CARRETERA ESTATAL 181 (0+000) Y EJIDO LAS PLAYITAS UNO (1+000)  
LOCALIDAD: EJIDO LAS PLAYITAS UNO MUNICIPIO: TRINCHERAS FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2024

ACTIVIDADES PRINCIPALES	PERÍODO DE TIEMPO (SEMANA)										% DEL TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
BACHEO CON CARPETA ASFÁLTICA DE 5 CMS DE ESPESOR											100%
AVANCE FINANCIERO ( % )	5%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	5%			100%
AVANCE FÍSICO ( % )	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%			100%



TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL  
RESPONSABLE

DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS  
TRINCHERAS, SONORA.  
ING. JESUS ANGEL MURRIETA OCHOA



# PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES



NOMBRE DE LA OBRA: "BACHEO CON CARPETA ASFÁLTICA EN CAMINO DE ACCESO A EJIDO LAS PLAYITAS UNO".  
 UBICACIÓN: E.C. CARRETERA ESTATAL 181 (0+000) Y EJIDO LAS PLAYITAS UNO (1+000)  
 LOCALIDAD: EJIDO LAS PLAYITAS UNO MUNICIPIO: TRINCHERAS FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2024

NO.	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	MARZO				ABRIL					
				1	2	3	4	1	2	3	4		
M-001	BACHEO CON CARPETA ASFÁLTICA DE 5 CMS DE ESPESOR	LTR	3328.08										



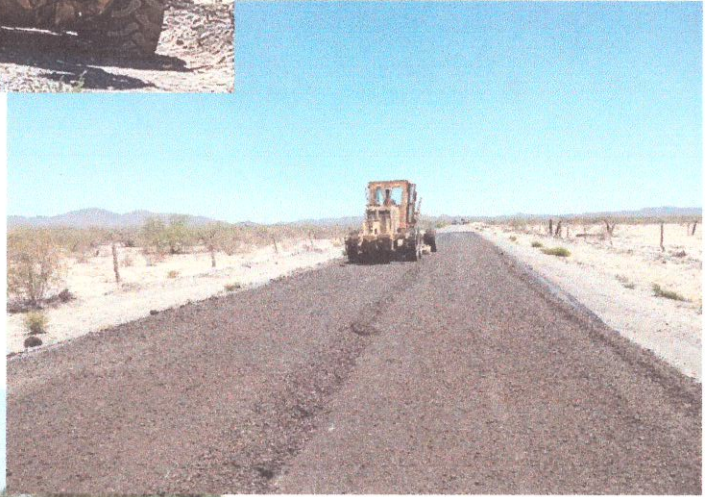
TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL  
RESPONSABLE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
TRINCHERAS, SONORA.  
ING. JESUS ANGEL MURRIETA OCHOA

# INFORME FOTOGRAFICO OBRA TERMINADA

NOMBRE DE LA OBRA: BACHEO CON CARPETA ASFÁLTICA EN CAMINO DE ACCESO A EJIDO LAS PLAYITAS UNO, E.C.  
CARRETERA ESTATAL 181 (0+000) Y EJIDO LAS PLAYITAS UNO (1+000)

LOCALIDAD: EJIDO LAS PLAYITAS UNO MUNICIPIO: TRINCHERAS



DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

A handwritten signature in blue ink, reading "ING. JESUS ANGEL MURRIETA OCHOA".

DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS  
TRINCHERAS, SONORA.

ING. JESUS ANGEL MURRIETA OCHOA



**APROVECHAMIENTOS GENERADOS POR LA REGULARIZACION  
DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN  
EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**INFORME MENSUAL DE AVANCE FÍSICO - FINANCIERO DE OBRAS**

**MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA.**

FECHA: 4 de abril de 2024

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	COSTO TOTAL (\$)	AVANCE (%)		OBSERVACIONES
			FIS.	FIN.	
01	BACHEO CON CARPETA ASFALTICA EN CAMINO DE ACCESO A EJIDO LAS PLAYITAS UNO, E.C. CARRETERA ESTATAL 181 (0+000) Y EJIDO LAS PLAYITAS UNO (1+000), LOCALIDAD EJIDO LAS PLAYITAS UNO, MUNICIPIO DE TRINCHERAS	42,466.31	45	45	



*[Handwritten Signature]*

**DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS  
ING. JESUS ANGEL MURRIETA BOHIOAERAS, SONORA.  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**APROVECHAMIENTOS GENERADOS POR LA REGULARIZACION  
DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN  
EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**INFORME MENSUAL DE AVANCE FÍSICO - FINANCIERO DE OBRAS**

**MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA.**

FECHA: 2 de mayo de 2024

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	COSTO TOTAL (\$)	AVANCE (%)		OBSERVACIONES
			FÍS.	FIN.	
01	BACHEO CON CARPETA ASFÁLTICA EN CAMINO DE ACCESO A EJIDO LAS PLAYITAS UNO, E.C. CARRETERA ESTATAL 181 (0+000) Y EJIDO LAS PLAYITAS UNO (1+000), LOCALIDAD EJIDO LAS PLAYITAS UNO, MUNICIPIO DE TRINCHERAS	42,466.31	100	100	



*[Handwritten Signature]*

**DIRECCION DE  
OBRAS PÚBLICAS  
ING. JESUS ANGEL MURRIETA OCHOA  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

# MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA.

## APROVECHAMIENTOS GENERADOS POR LA REGULARIZACION DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

**OBRA:** BACHEO CON CARPETA ASFÁLTICA EN CAMINO DE ACCESO A EJIDO LAS PLAYITAS UNO, E.C. CARRETERA ESTATAL 181 (0+000) Y EJIDO LAS PLAYITAS UNO (1+000), LOCALIDAD EJIDO LAS PLAYITAS UNO, MUNICIPIO DE TRINCHERAS

**MUNICIPIO:** TRINCHERAS, SONORA.

**LOCALIDAD:** EJIDO LAS PLAYITAS UNO.

### ARCHIVO FOTOGRAFICO

ANTES



DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS  
TRINCHERAS, SONORA.



DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS  
TRINCHERAS, SONORA.

DURANTE



DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS  
TRINCHERAS, SONORA.



DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS  
TRINCHERAS, SONORA.

DESPUES



DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS  
TRINCHERAS, SONORA.

A blue ink handwritten signature, likely of an official from the Dirección de Obras Públicas, Trincheras, Sonora.

I - Factura - VERSIÓN 4.0  
176  
No. de serie del CSD del emisor  
00001000000516444598  
Fecha y Hora de emisión  
2024-04-24T21:04:10  
Folio Fiscal  
DF58FB90-02B8-11EF-9381-00155D012007

**Emisor**  
RFC: MEBC791229UP5  
Razón Social: CARLOS IRAN MENDOZA BARROSO  
Regimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Lugar de expedición: 83290

Fecha y hora de certificación	No. de serie del CSD del SAT	Forma de Pago
2024-04-24T22:04:11	00001000000504587508	03 - Transferencia electrónica de fondos

**Receptor**  
RFC: MTS850101GB5  
Razón Social: MUNICIPIO DE TRINCHERAS SONORA  
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general  
Regimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Domicilio Fiscal Receptor: 83930

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
3,328.08	LTR - Litro	EMULSION ASFALTICA ClaveProdServ - 30121600 - Asfaltos	11.00	36,608.88

TOTAL EN LETRA:  
CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 31/100 MXN

Subtotal	36,608.88 MXN
IVAT 0.160000	5,857.43 MXN
Total	42,466.31 MXN

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición  
Condiciones de Pago: CONTADO

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT  
[1.1]DF58FB90-02B8-11EF-9381-00155D012007[2024-04-24T22:04:11]TBN040809RKAjaEBTHroarmjgCxQVAZy2bnvT957bloulEjnu1cpQwzx0kRFgZG1Ln4MU7ZJ0heP4fMHIOcHJbHSIPBYmkjQZ4eSrZQSFxmcfDH0fMbcnXawqt8Z4fnLxhO+mERNBWgzeOP7hROJ3ZEzZ73pbyGutMUf5LEq2f8xqfpPV68Zrw28Zq9BIEHEI8+LMUYeEXAZSnpote55gKolaHhHo4vbAMpsWJRNxYUpblldneg1jMRjmpiZR0oloTACaqYbsF79Oz/m1B2I4eDkd43jbs+FP15RVWu0JBKYA/mclQ35j8gLB6I268q0SuAoV6qVAgk1maK57XswLVN9b7GQ==j0001000000504587508j

Sello digital del emisor  
aEBTHroarmjgCxQVAZy2bnvT957bloulEjnu1cpQwzx0kRFgZG1Ln4MU7ZJ0heP4fMHIOcHJbHSIPBYmkjQZ4eSrZQSFxmcfDH0fMbcnXawqt8Z4fnLxhO+mERNBWgzeOP7hROJ3ZEzZ73pbyGutMUf5LEq2f8xqfpPV68Zrw28Zq9BIEHEI8+LMUYeEXAZSnpote55gKolaHhHo4vbAMpsWJRNxYUpblldneg1jMRjmpiZR0oloTACaqYbsF79Oz/m1B2I4eDkd43jbs+FP15RVWu0JBKYA/mclQ35j8gLB6I268q0SuAoV6qVAgk1maK57XswLVN9b7GQ==

Sello digital del SAT  
Hno9HzyojjaPreejNU4/M5llrvd8f8mclpH4n08zG18taNNLY8HIFrod/ZaYnL5akMm9u4zOq9w2+2VAEa396WfcaAngIM5deNkVKCcVFU7EwvvtZ+Te91aV89NdQ05Ke966zCrKL.SzzAD3edpIf6d7jC3kY2hs9e8e9VCqrrV3OZkF45KTnewH0MPhLcXaVxSzypZlye53d10IBBEkvwfPfl6EYe33Je2ghjyht6TIGt+HqPF21W61XaO84pC4Dgbnf/1fE:3cQLhQMUI1ce8nzD9ODJ6W1ykbYXpMYx8HgX00WV71hw0BuJslq8Oz+OxhJkY175g==







Imprimir

Cerrar

## Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
RFC: BMN-930209-927

25/04/2024 18:12

Cuenta/ CLABE Ordenante	1220308000
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE TRINCHERAS SONORA
RFC o CURP del Ordenante	MTS850101GB5
Moneda	MXP
ID Tercero	CARLOS MENDOZ
Nombre del Beneficiario	CARLOS IRAN MENDOZA BARROSO
Cuenta/CLABE/Celular	012760029688296590
RFC Beneficiario	MEBC791229UP5
Banco Destino	BBVA MEXICO
Importe a Transferir	\$42,466.31
IVA	\$5,857.43
Fecha Aplicación	25/04/2024
Número de Referencia	2504242
Propósito de la Transferencia	pago de asfalto
Clave de Rastreo	8846APR2202404253014541363
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$5.00
IVA Comisión	\$0.80
Capturó	MIGDELINA GRACIA REINA
Fecha Captura	25/04/2024 18:10:32 p. m.
Ejecutó	MIGDELINA GRACIA REINA
Fecha de Ejecución	25/04/2024 18:12:03 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

**Nota: Si su operación es en línea, el comprobante electrónico de pago (CEP) estará disponible en 5 minutos a partir de su aplicación, en caso de ser operación programada o recurrente, favor de revisar en la fecha de aplicación de la operación el resultado de la misma e imprimir su comprobante definitivo. La ruta para descargar el comprobante es: Consultas > Comprobante Electrónico de Pagos SPEI / SPID.**

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

## ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA ADMINISTRACION DIRECTA

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 03 DE MAYO DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 177 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SONORA, SE FORMULA LA PRESENTA ACTA PARA HACER CONSTAR LA TERMINACION, ENTREGA Y RECEPCION DE LA OBRA PUBLICA: "BACHEO CON CARPETA ASFÁLTICA EN CAMINO DE ACCESO A EJIDO LAS PLAYITAS UNO, E.C. CARRETERA ESTATAL 181 (0+000) Y EJIDO LAS PLAYITAS UNO (1+000), LOCALIDAD EJIDO LAS PLAYITAS UNO, MUNICIPIO DE TRINCHERAS", POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE ACONTINUACION SE DETALLAN Y SE DIERON CITA EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS, UBICADO EN GALEANA Y ZARAGOZA S/N COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA.

AL ACTO ASISTIERON LA ENF. MANUELA DUARTE LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. JESUS ANGEL MURRIETA OCHOA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y RESIDENTE DE OBRA DEL AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS, SONORA. POR LOS BENEFICIARIOS LOS C.C. MARIA DEL RAYO VELASCO SANDOVAL, ALMA LIZETH BEJARANO MURRIETA Y ANAIS OCHOA RUIZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, QUE INTEGRAN ESTA ACTA DE ASAMBLEA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL; ASÍ COMO EL C. EDGARDO MARTINEZ ESPINOZA, DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS, EN REPRESENTACION DEL ORGANISMO OPERADOR, COMO TESTIGO EL LIC. REYES GUADALUPE MARTINEZ CAÑEZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL Y EL C. JUAN PEDRO MURRIETA BEJARANO, SÍNDICO MUNICIPAL.

### DECLARACIONES:

LA OBRA DE LA PRESENTE ACTA FUE REALIZADA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 33, FRACCION II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA Y SU REGLAMENTO.

EL H. AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS, DECLARA QUE LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA FUE AUTORIZADA POR EL **COMITÉ DE PLANEACION MUNICIPAL**, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2024, Y SU INVERSIÓN APROBADA SEGÚN OFICIO NUMERO SH-NC-24-060 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2024 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA; CON UN IMPORTE DE: \$42,457.50 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 MN).

EL H. AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS, INDICA QUE EL MONTO TOTAL EJERCIDO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

# ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA ADMINISTRACION DIRECTA

## RELACIÓN DE GASTOS GENERADOS

MATERIALES	\$42,457.50
------------	-------------

OBTENIENDO UN MONTO TOTAL EJERCIDO DE **\$42,457.50** (SON: CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 MN) CON IVA INCLUIDO.

LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE: SUMINISTRO DE ASFALTO CARPETA FRÍA PARA BACHEO DE 5 CM DE ESPESOR. MISMOS QUE ESTAN ACORDE AL FINIQUITO DE LA OBRA: "BACHEO CON CARPETA ASFÁLTICA EN CAMINO DE ACCESO A EJIDO LAS PLAYITAS UNO, E.C. CARRETERA ESTATAL 181 (0+000) Y EJIDO LAS PLAYITAS UNO (1+000), LOCALIDAD EJIDO LAS PLAYITAS UNO, MUNICIPIO DE TRINCHERAS", PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA TERMINADA.

LA OBRA QUE NOS OCUPA TUVO UNA DURACIÓN DE: 60 DÍAS NATURALES INICIANDO EL DÍA 01 DE MARZO DE 2024 Y CONCLUYENDO AL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024.

EL H. AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS, GARANTIZA HASTA POR UN AÑO LAS OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE RECORRIDO DE INSPECCIÓN QUE SE LLEVÓ ACABO POR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, QUE INTERVIENEN EN ESTA ACTA, SE CONCLUYE QUE LA OBRA ESTÁ TOTALMENTE TERMINADA Y EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCIÓN. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS HACE ENTREGA DE LA OBRA ANTES DESCRITA.

### ENTREGA

EL H. AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS  
REPRESENTADO POR:

PRESIDENTE MUNICIPAL

ENF. MANUELA DUARTE LÓPEZ

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. JESUS ANGEL MURRIETA OCHOA  
RESIDENTE DE OBRA

EN ESTE MISMO ACTO Y CON EL FIN DE QUE LA OBRA SE PONGA EN FUNCIONAMIENTO A LA BREVEDAD, EL H. AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS HACE ENTREGA OFICIAL DE LA OBRA EN MENCIÓN, TANTO AL ORGANISMO OPERADOR COMO A LOS BENEFICIARIOS.

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA  
ADMINISTRACION DIRECTA**

**RECIBE DE CONFORMIDAD**  
EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL  
REPRESENTADO POR:

PRESIDENTE

*Maria Del Rayo Velasco S.*

C. MARIA DEL RAYO VELASCO SANDOVAL

SECRETARIO

*Alma Lizeth Bejarano Murrieta*

C. ALMA LIZETH BEJARANO MURRIETA

TESORERO

*Anais Ochoa Ruiz*

C. ANAIS OCHOA RUIZ

**RECIBE DE CONFORMIDAD**  
EL ORGANISMO OPERADOR  
REPRESENTADO POR:

*Edgardo Martinez Espinoza*

C. EDGARDO MARTINEZ ESPINOZA  
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS

**TESTIGOS:**

TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y  
EVALUACION GUBERNAMENTAL

*Lic. Reyes Guadalupe Martinez Cañez*

LIC. REYES GUADALUPE MARTINEZ CAÑEZ

SINDICO MUNICIPAL

*Juan Pedro Murrieta Bejarano*

C. JUAN PEDRO MURRIETA BEJARANO

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN A LAS 11:35 HORAS DEL DÍA 03 DE MAYO DEL 2024, FIRMANDO PARA CONSTANCIA QUIENES EN ESTE ACTO INTERVIENEN.

*[Signature]*

*[Signature]*